



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00145-00

**INFORME SECRETARIAL**

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por el señor RUBEN ESCOBAR MARTINEZ, en contra de la señor DAMARIS MESTRA QUINTERO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00145-00 la cual se encuentra pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.  
Soledad, 1 de julio de 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 SEP 2020

A través de apoderado judicial RUBEN ESCOBAR SUAREZ, promueve Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía contra la sociedad DAMARIS MESTRA QUINTERO, con fundamento en el título ejecutivo –letra de cambio, la cual se adosada a folio 3.

El primer análisis que debe desplegar esta juzgadora, es el determinar si esa demanda ejecutiva que debe ser analizada para efectos de librar o no mandamiento de pago, cumple con aquellos requisitos generales y especiales de forma, para efectos luego proceder en tal sentido.

Sobre ellos, tenemos que impregnan en general a este tipo de procesos aquellos requisitos narrados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso así como en los especiales narrados en el artículo 431 ejusdem.

En el presente caso, una vez revisada la demanda que nos convoca, no se observa la estimación monetaria de la cuantía.

Por lo expuesto, el Despacho

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

Primero.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defectos formales. En consecuencia, se otorga el término de cinco (5) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo. Para ello, deberá entonces la parte ejecutante cuantificar la cuantía.

Segundo.- Reconocer personería adjetiva a la Doctora DARLYS ALVAREZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.896.023 de Barranquilla y T.P. No. 270.765 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD  
La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 42, hoy 16 SEP 2020  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria